



Concejo Municipal  
Ibagué

0 1 2  
ACUERDO NÚMERO DE 2025  
( 0 5 MAY 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA “EL DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA” EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, consagradas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, la Ley 2262 de 2022 y demás disposiciones concordantes.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1: OBJETO.** Institucionalizar la celebración del **"DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA"** en el municipio de Ibagué, el segundo domingo de junio de cada año, con el objeto de fomentar la actividad física en la ciudad y brindar un espacio de recreación y esparcimiento en pro al mejoramiento de los hábitos y estilos de vida saludables de los Ibaguereños.

**PARAGRAFO:** La Administración Municipal a través del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, tendrá a su cargo la coordinación del **"DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA"**, impulsando actividades físicas musicalizadas y también promoviendo el acceso a prácticas saludables y recreativas entre todos los sectores de la población.

**ARTÍCULO 2: PRESERVACIÓN DEL DÍA ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA.** Para el desarrollo del presente Acuerdo, se invitarán a los actores del Sistema Nacional del Deporte, a los entes deportivos municipales, a los representantes del deporte asociado, al sector educativo, a los medios de comunicación, a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado y a todos los demás interesados, para que presten su colaboración en la celebración del **"DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA"** con el fin de que apoyen y contribuyan a crear conciencia sobre su importancia.

**PARÁGRAFO.** Con ocasión de la celebración del **"DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA"**, en todos los eventos deportivos que se realicen en el municipio de Ibagué durante el mes de junio, se hará de manera transversal con la celebración del Festival Folclórico Colombiano y se invitará a los organizadores y a los deportistas para que, previo a la celebración del evento, realicen un acto simbólico en nombre de la Actividad Física Musicalizada.

**ARTÍCULO 3: AMBITO DE APLICACION.** Está dirigida a todos los habitantes del municipio de Ibagué como ciudadanos sujetos de derechos y deberes, corresponsables de la construcción de la ciudad en todas sus comunas, veredas y corregimientos.

**ARTÍCULO 4: LINEAMIENTOS GENERALES.** Para efectos del presente Acuerdo municipal se establecerán los siguientes lineamientos:



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 012 DE 2025  
( 05 MAY 2025 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA “EL DIA DE LA ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA” EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1. **SOCIEDADES ACTIVAS:** Poner en práctica campañas de comunicación que promuevan cambios de comportamiento y capacitar a los recursos humanos para hacer evolucionar las normas sociales.
  - Eventos de participación masiva: organizar periódicamente eventos con gran participación popular en pro de la celebración del día de la Actividad Física Musicalizada
  - Creación de capacidad: potenciar conocimientos dentro y fuera del sector salud, así como en grupos ciudadanos de base comunitaria y entidades de la sociedad civil.
  - Divulgar beneficios indirectos: campañas de información que den a conocer los numerosos beneficios indirectos que en el ámbito social, económico y ambiental se derivan de la actividad física, en especial de caminar y usar la bicicleta.
2. **ENTORNOS ACTIVOS:** Promover y mantener debidamente infraestructuras, instalaciones y espacios públicos al aire libre que ofrezcan seguridad y un acceso equitativo a zonas adecuadas para la actividad física musicalizada.
  - Espacios públicos al aire libre: Mejorar el acceso a espacios públicos al aire libre verdes y de buena calidad, redes verdes, espacios recreativos (incluidas zonas fluviales y costeras) e instalaciones deportivas.
3. **PERSONAS ACTIVAS:** Ofrecer oportunidades, programas y servicios en entornos de todo tipo para lograr que las personas de cualquier edad y condición física hagan ejercicio regularmente.
  - Instituciones educativas: Asegurar la prestación de educación física de buena calidad y la existencia de oportunidades positivas para hacer ejercicio en las instituciones educativas desde la educación preescolar hasta la enseñanza universitaria.
  - Atención sanitaria: Instituir sistemas de evaluación del paciente y consejería en actividad física en los servicios de atención primaria y secundaria de salud y los servicios sociales.
  - Otros entornos: Aplicar programas en lugares de trabajo, zonas deportivas, espacios públicos al aire libre y otras instalaciones comunitarias, para abrir el abanico de posibilidades de hacer actividad física.
  - Personas menos activas: Instaurar programas y servicios que ofrezcan más posibilidades de actividad física a los grupos de población menos activos.
4. **SISTEMAS ACTIVOS:** Potenciar el liderazgo, la gobernanza, las alianzas multisectoriales, los recursos humanos, la investigación y los sistemas de información.



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 012 DE 2025  
( 05 MAY 2025 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA “EL DIA DE LA ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA” EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Gobernanza: Potenciar políticas, recomendaciones y planes de acción de ámbito nacional y territorial y establecer mecanismos de coordinación multisectorial.
- Sistemas de datos: Mejorar los sistemas de información y las tecnologías digitales para reforzar los procesos de seguimiento y adopción de decisiones.
- Promoción: Multiplicar las actividades de promoción para generar un mayor nivel de conciencia y conocimiento e intensificar el trabajo conjunto.
- Recursos. Potenciar los mecanismos de financiación para asegurar la continuidad a largo plazo.

**ARTÍCULO 5: PARTICIPANTES.** Para el presente Acuerdo municipal serán invitados a participar los siguientes actores en la celebración del “**Día de la Actividad Física Musicalizada**” coordinado por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI con estas acciones:

1. **Instituciones Educativas Públicas y Privadas:** Promover intervalos activos, eventos deportivos y culturales, divulgación de información alusiva a la celebración del “Día de la Actividad Física Musicalizada”.
2. **Instituciones de Salud:** Promover encuentros grupales con actividades específicas recreativas, deportivas y culturales. Difusión de información sobre los beneficios de la actividad física para la salud.
3. **Entes municipales y espacio público:** Promover de manera articulada con otros actores y sectores, encuentros comunitarios que favorezcan la movilidad activa, la actividad física y los eventos recreativos, deportivos y culturales.
4. **Sector de los Comerciantes:** Divulgar a través de los diferentes canales, información sobre la celebración del “Día de la Actividad Física Musicalizada” con las actividades que se realizarán en el marco de esta celebración, para que los comerciantes puedan organizar espacios (tarima, salón y pasillo, entre otros), a fin de que los clientes realicen actividad física dirigida (musicalizada, funcional, etc.); proponer que los establecimientos de comercio de productos deportivos y elementos para actividad física (tenis, sudaderas, etc.) incluyan promociones y descuentos durante el mes. Enfatizar en los clientes sobre los beneficios de la actividad física para la calidad de vida de las personas.
5. **Actividades recreativas y lúdicas:** Durante el mes de junio sensibilizar a las Cajas de Compensación Familiar, para divulgar entre sus usuarios el “Día de la Actividad Física Musicalizada” y los beneficios de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en la salud y calidad de vida de las personas y familias.



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 012 DE 2025  
( 05 MAY 2025 )

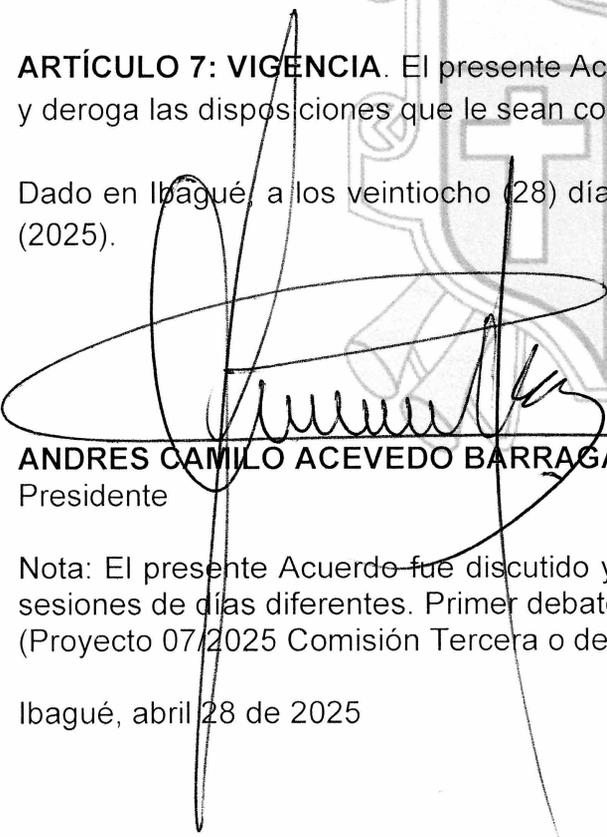
“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA “EL DIA DE LA ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA” EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

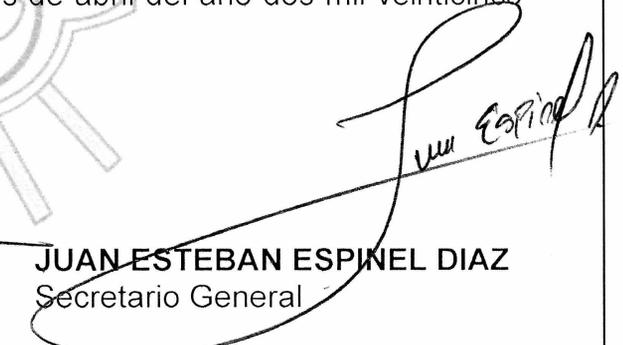
- 6. Utilización de medios de comunicación:** Divulgar por los diferentes medios de comunicación, como radio, redes sociales, boletines de prensa, emisoras comunitarias, TV, la celebración del “Día de la Actividad Física Musicalizada”, acotando que la práctica regular de la actividad física incide en el bienestar integral de las personas. Pueden ser actividades que se incluyan en la vida diaria y que sean de agrado para cada persona.
- 7. Licenciados o profesionales del deporte, la actividad física, la recreación y la cultura.** Contactar a los medios de comunicación locales para dialogar sobre los beneficios de la actividad física; generar diversas alternativas para desarrollar actividades que incentiven el movimiento corporal y se comparta en redes sociales.

**ARTÍCULO 6: DIFUSION.** El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, tendrá a su cargo la difusión pública de las actividades que se realizarán durante el “Día de la Actividad Física Musicalizada” con un (1) mes de antelación a fin de orientar a la ciudadanía sobre esta celebración.

**ARTÍCULO 7: VIGENCIA.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

  
**ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN**  
Presidente

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 13 de abril de 2025. (Proyecto 07/2025 Comisión Tercera o de institutos)

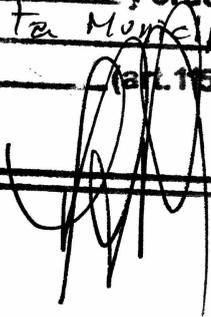
Ibagué, abril 28 de 2025

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

**INICIATIVA:** H.C. AURA ROCIO GALEANO VILLAMIZAR.  
**C.PONENTE(S):** DEYBI BUITRAGO CHICUASUQUE - COORDINADOR PONENTE, VÍCTOR ALFONSO ORTIZ CEPEDA, JAVIER ALEJANDRO MORA GÓMEZ, SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO, ANDRÉS CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN.

El presente acuerdo fué sancionado el  
día 05 MAY 2025  
a las 6.30 P.m. y ordenado  
publicar en Gaceta Municipal  
del mes de Mayo (art. 15 R.M.)

El Alcalde \_\_\_\_\_



clp

X